

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto de éste contrato de servicios, la organización y coordinación de los JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES dirigido al alumnado de la totalidad de los colegios públicos, concertados, e I.E.S. de San Vicente del Raspeig, así como las actividades complementarias que en éste pliego de condiciones se describe, bajo la Dirección Técnica del Coordinador Municipal de Deportes.

2. DURACION DEL CONTRATO.

La duración del contrato será por dos años, comprendiendo los cursos escolares 2012/2013 y 2013/2014, desde el mes de septiembre hasta el mes de mayo, ambos inclusive.

Se contempla la posibilidad de prórroga al presente contrato por dos anualidades más, lo que supondría los cursos escolares 2014/2015, 2015/2016, de mutuo acuerdo entre las partes. Dicha prórroga habrá de ser expresa regulándose por escrito entre ambas partes.

3. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO.

3.1. Carácter general.

La organización y coordinación de los Juegos Deportivos incluirá:

- Organización y disposición de los medios necesarios para la realización de todos los encuentros deportivos en sus fechas y horarios correspondientes. Ello conllevará la contratación a su cargo de arbitraje de los partidos.

- Realización de una campaña de promoción de los Juegos Deportivos en todos los colegios e institutos, antes del inicio de los mismos, debiendo especificar los medios a utilizar para ello. Toda promoción y publicidad que se realice de los Juegos Escolares, llevará el logotipo del O.A.L. patronato Municipal de Deportes.

- Creación y mantenimiento de una página web, dando publicidad en ella de los Juegos Deportivos, además de informar de los resultados y clasificaciones a través de la misma, pudiendo ser consultada en cualquier momento por los centros participantes en los Juegos.

- Deberán poner a disposición de los centros escolares, los calendarios de competición, tanto en su página web como en soporte papel, con antelación mínima de dos semanas a la fecha marcada como inicio de la competición.

- Garantizará el cumplimiento de las bases de competición que rigen los Juegos dictados desde el Consell Valencià de l'Esport, contando con un comité de competición y un comité de disciplina que velarán por lo referido. En dichos comités estarán representados las A.M.P.A.S. y el Patronato Municipal de Deportes.

- La empresa adjudicataria estará en disposición de poder ofertar y/u orientar a los colegios e institutos a través de las A.M.P.A.S. monitores para llevar a cabo las distintas disciplinas deportivas a un precio justo de mercado.

- El contratista dispondrá de un servicio de coordinación con un mínimo de **5 horas semanales** para atender cualquier asunto relacionado con el objeto de éste contrato. Este servicio de coordinación estará integrado al menos por una persona con una titulación mínima de maestro especialista en Educación Física.

- la empresa aportará una persona con una titulación mínima de monitor deportivo en cada colegio e instituto y realizará las funciones de coordinador-entrenador un mínimo de **1 hora semanal** durante el periodo de desarrollo de los Juegos Deportivos Escolares atendiendo las necesidades de cada centro escolar siendo sus funciones principales la coordinación de los Juegos en cada centro en particular asegurando un correcto desarrollo de los mismos, la captación de alumnos para la participación en los Juegos, así como asegurar el cumplimiento de los partidos según el calendario previsto mediante la presencia de dicho coordinador en éstos, además realizará la labor de entrenador en aquellos centros escolares que así lo requieran.

En el caso que algún centro escolar renuncie a la prestación del servicio de monitor, éste repercutirá en el resto de centros, en tiempo y forma que se estime con informe al respecto del Director del Servicio.

3.2. Concreción de las actividades deportivas.

a) Jornadas de Multideporte.

Organizadas expresamente para los niños/as comprendidos en edad Prebenjamín y Benjamín, como mínimo en los siguientes deportes: Voleibol, baloncesto, fútbol sala, balonmano, escalada, hockey patines, natación, juegos tradicionales, atletismo y orientación.

14 actividades realizadas a razón de dos cada mes desde noviembre a mayo.

Cada una de las jornadas tiene una duración aproximada de 2 horas, y es necesaria una estimación de dos monitores para la dirección de las mismas, siguiendo la ratio de 15 niños / 1 monitor.

b) Eventos especiales.

Cross escolar.

Esta prueba tiene una duración aproximada de 6 horas.

- Estimación de 20 jueces para control de salida, meta y puntos intermedios.
- Megafonía y animación de la prueba.
- Agua para los participantes. Se estima una cantidad de 1.500 botellas de 33cc pero queda abierto a la inscripción, a fin de cubrir con una botella para cada uno de los participantes.

Tetratlón escolar.

Se realizarán dos jornadas con una duración aproximada de 4 horas cada una, y en las que serán necesarios, para cada una de ellas, los siguientes servicios:

- Estimación de 15 jueces para control de salida, meta y puntos intermedios.
- Megafonía y animación de la prueba.
- Agua para los participantes. Se estima una cantidad de 1.000 botellas de 1 litro y vasos de plástico, pero queda abierto a la inscripción, a fin de cubrir el servicio para todos los participantes.

Clausura del deporte escolar.

Esta prueba tiene una duración aproximada de 4 horas.

Es necesario el servicio de megafonía y de animación – presentador.

4 Monitores.

c) Deportes de Equipo.

Fútbol sala

Baloncesto

Para los deportes de equipo, se organizarán dos competiciones y sus respectivas fases finales, en cada una de las categorías en las que haya inscripciones.

- FASE COPA: comenzará en octubre
- FASE LIGA: comenzará en enero.

d) Deportes Individuales.

La empresa adjudicataria deberá ofertar como mínimo las siguientes actividades que se llevarán a efecto siempre que los centros realicen una inscripción mínima en las mismas, según informe del Director del Servicio.

Judo, Kárate, Ajedrez, Tenis de Mesa, Tenis, Atletismo y Pádel.

e) Categorías:

Prebenjamín, Benjamín, Alevín, Infantil, Cadete y Juvenil, tanto en género masculino como femenino.

f) Actividades complementarias.

El contratista vendrá obligado a realizar las siguientes:

- Mantener reuniones con responsables del deporte extraescolar o representantes de las A.M.P.A.S. de cada centro, con vistas a mejorar la calidad y participación en los Juegos Deportivos Escolares.
- Realizar un censo de las instalaciones deportivas existentes en los centros escolares, informando sobre su actual estado e incluyendo sugerencias de mejora de las mismas.
- Organización y coordinación en la fase provincial y autonómica si hubiere lugar a ello.

4. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD: CALENDARIO

Se ceñirá al curso escolar, iniciándose el mes de septiembre y finalizando el último sábado de mayo o el primer sábado de junio, según las fechas del calendario. Se finaliza la actividad con la celebración de la CLAUSURA DEL DEPORTE ESCOLAR que se ceñirá a los términos establecidos por el OAL y las instrucciones del Director del Servicio.

5. INICIO DEL SERVICIO

Se extenderá acta de inicio de la prestación suscrita conjuntamente por el Director del Servicio, el Concejal de Deportes y Vicepresidente del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes y el representante del contratista.

6. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.

El contratista se responsabilizará de la ejecución de las actividades programadas, y de su seguimiento ante el Director del Servicio, debiéndole presentar mensualmente junto con la facturación del periodo, un informe descriptivo de la actividad.

Igualmente presentará a la finalización del periodo anual, una Memoria de la correspondiente edición de los Juegos, con especificación de los centros participantes, objetivos, especialidades practicadas, competiciones, total de participantes.

7. CONTROL DEL SERVICIO.

El control técnico de la prestación se llevará a cabo por el Coordinador Municipal de Deportes, siendo sus cometidos los siguientes:

1. Inspeccionar el Servicio.
2. Interpretar el Pliego de Condiciones Técnicas.
3. Exigir la existencia de medios y organización necesarios y dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos del servicio.
4. Proponer las modificaciones técnicas que convengan introducir.
5. Conformar las facturas mensuales, presentadas por el contratista correspondiente a la realización de la prestación.
6. Iniciar los trámites en las incidencias que surjan en el contrato y en su caso tramitarlas y/o resolverlas.

8. PERSONAL Y OTRAS OBLIGACIONES

El contratista deberá indicar expresamente en la oferta presentada, el personal adscrito al servicio, y el representante de la empresa.

En ningún supuesto, el Patronato Municipal de Deportes se subrogará en las relaciones contractuales formalizadas entre el adjudicatario y el personal, ya sea por extinción de la sociedad, quiebra, suspensión de pagos ó cualquier otra causa, no existiendo ningún tipo de vinculación ni relación laboral entre dicho personal y el Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig. El contratista, asumirá en calidad de empleador, todas las obligaciones y derechos establecidos por las disposiciones Vigentes.

El contratista deberá aportar la correspondiente póliza de seguro de responsabilidad civil, con cobertura suficiente para las actividades incluidas en el objeto contractual y por importe mínimo de 300.000 euros/siniestro.

9. PRESUPUESTO

El presupuesto anual del contrato será de 24.647,24 € I.V.A. incluido, (22.821,52 € + 1.825,72 € en concepto de I.V.A. al 8%).

Resumen de Gastos

Capítulo 1. Ligas deportivas	5.208,00 €
Capítulo 2. Jornadas de Multideporte	672,00 €
Capítulo 3. Personal	12.599,40 €
Capítulo 4. Actividades especiales	4.127,16 €
Capítulo 5. Imprevistos	214,96 €
Total presupuesto base imponible	22.821,52 €
I.V.A. (8%)	1.825,72 €
Total	24.647,24 €

10. REVISIÓN DE PRECIOS.

Se efectuará por referencia al I.P.C. publicado por el I.N.E. sobre el año anterior al que se revisa. Quedará excluida de revisión la primera anualidad del contrato. La revisión no podrá superar el 85% de variación experimentada por el índice adoptado.

11. FACTURACIÓN.

El contratista presentará factura mensual, que será conformada por el Coordinador Municipal de Deportes, de los servicios efectivamente realizados.

12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios de adjudicación se fundamentarán en los siguientes puntos de baremación.

Se aplicará una fórmula matemática siendo:

- Pt: la puntuación obtenida en este apartado.
- Pp: puntuación parcial máxima en este apartado.
- Ol: la oferta del licitante.
- Mo: la mejor oferta.

12.1.- Calidad del programa del servicio. Hasta un máximo de 55 puntos.

Se aplicará la siguiente fórmula para cada uno de los siguientes apartados.

$$Pt = Pp * (Ol / Mo)$$

a.- Valor técnico de la memoria de actividades presentada. Hasta 35 puntos.

Se valorará la descripción de las actividades objeto del presente contrato, debiendo describirse suficientemente el contenido y valoración económica de, al menos, las siguientes:

- Campaña de promoción. Hasta 5 puntos.
- Organización y calendarios de competición. Hasta 5 puntos.
- Trofeos y medallas. Hasta 10 puntos.
- Proyecto de Eventos Especiales (Cross Escolar, Tetratlón Escolar y Clausura de los Juegos Escolares). Hasta 15 puntos.

b.- Mejoras de la prestación. Hasta 20 puntos.

Se deberá detallar y aportar traducción económica en euros de cada una de las mejoras que presenten.

- Aumento del número de jornadas de multideporte siempre que es estimen adecuadas con respecto a la realización de los Juegos Deportivos Escolares, según informe del Coordinador Municipal de Deportes. Hasta 5 puntos.
- Aumento del número de eventos especiales, siempre que es estimen adecuados con respecto a la realización de los Juegos Deportivos Escolares, según informe del Coordinador Municipal de Deportes. Hasta 5 puntos.
- Aumento de horas de monitores en centros escolares. Hasta 10 puntos.

12.2. Mejora económica. Hasta 45 puntos.

Se le asignará la máxima puntuación a la oferta económica más ventajosa, sobre el presupuesto máximo de contratación reflejado en la cláusula 9 del presente pliego, aplicando la siguiente fórmula.

$$Pt= 45*(Mo/OI)$$

En caso de empate, tendrá prioridad la propuesta que haya obtenido mayor puntuación en el apartado 12.1.

13. FALTAS Y SANCIONES.

Las faltas en que pudiera incurrir el contratista se consideran como leves, graves y muy graves.

Se considera **falta leve**, el incumplimiento de las obligaciones que le incumben que no implique incumplimiento esencial, y entre ellas, no ajustarse al horario establecido, las incorrecciones con usuarios y en general, incumplimiento leve o simple incorrección de sus deberes causada por negligencia o descuido.

Estas faltas se sancionarán previo apercibimiento, según el perjuicio causado dentro de una graduación entre 60 € y 180€.

Faltas Graves, la reiteración de tres faltas leves, y cualquier otra que merezcan dicha calificación a juicio del Técnico Director del Servicio, en relación con las obligaciones contractuales. Las multas a imponer por faltas graves se graduarán de 181€ y 600€.

Faltas muy graves, la reiteración de tres faltas graves, y además las ofensas verbales, físicas y el trato vejatorio al usuario, así como las acciones y omisiones que supongan infracción o incumplimiento grave del servicio, incluido el incumplimiento manifiesto y notorio de lo dispuesto en el presente Pliego, previo Informe del Técnico competente del Servicio. Se sancionarán estas faltas muy graves con multas de entre 601€ y 1.200€



La Comisión de faltas graves o muy graves, independiente de las sanciones económicas, podrán producir las consecuencias administrativas contractuales que resulten aconsejables, incluso la resolución del contrato.

El importe de las sanciones se deducirá de la certificación y/o factura mensual siguiente a la adopción del acuerdo de su imposición.

En San Vicente del Raspeig, a 21 de mayo de 2012

EL COORDINADOR DE ACTIVIDADES
DEPORTIVAS
DIRECTOR DEL SERVICIO.

TÉCNICO MEDIO DEPORTIVO.

Fdo.: Domingo J. Ramón Menargues.

Fdo.: Víctor M. Bautista Salido.